



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2014-A-MDE/LC.**

000201

Echarati, 20 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2014, se trató en la agenda: AUTORIZACIÓN PARA VIAJE AL EXTRANJERO DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello en atención a la misiva enviada por la Presidenta del FLACMA (Federación Latinoamericana de Ciudades Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales) Zoila Milagro Navas Herrera y del Alcalde de Medellín – Colombia Aníbal Gaviria Correa, mediante la cual invitan a participar a la Séptima Edición del Foro Urbano Mundial (WUF7) que se celebrara en la ciudad de Medellín – Colombia desde el cinco hasta el once de abril del presente año;

Que, en la Séptima Edición del Foro Urbano Mundial, el tema principal de debate será "Equidad Urbana en el Desarrollo – Ciudad por la vida", el cual busca asegurar que los bienes públicos y los servicios básicos estén disponibles para todos de acuerdo a sus necesidades, siendo la equidad urbana busca asegurar que los mecanismos de redistribución social, de mercado y el gobierno se pongan en marcha para el uso equitativo y más eficiente de los recursos, de las habilidades y oportunidades;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de su institución, en este caso el viaje del Alcalde se sustenta en el intercambio de experiencias con sus homólogos de otros países;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que es atribución del Concejo Municipal como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario. Asimismo, según el numeral 27) del citado Artículo establece que el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores;

Que, la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, habiéndose debatido la propuestas presentada, y de conformidad al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el viaje y conceder licencia al señor ALCALDE JOSÉ RÍOS ÁLVAREZ, del 04 hasta 11 de abril del presente año, para que en representación de la de la Municipalidad Distrital de Echarati pueda participar en la "Séptima Edición del Foro Urbano Mundial (WUF7)", que se llevara a cabo en la ciudad de Medellín - Colombia, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Prof. Luis German Yarin Álvarez, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, y demás área competentes el cumplimiento del presente acuerdo, así como su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC Gerencia Municipal  
GAF  
SG  
AFC  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 0044  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE